

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15279** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 319/09 referente al concursado Nexo Electrónica, S.L., CIF B 80556251 por Auto de fecha 19/04/10 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la sociedad Nexo Electrónica, S.L., cesando en su función sus administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal.
4. Se acuerda la publicación del presente anuncio en el tablón del juzgado y en el BOE.
5. Se abre la fase de calificación haciendo saber que dentro de los cinco días siguientes (procedimiento abreviada), a la última publicación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección sexta alegando por escrito lo que considere relevante para la calificación del concurso como culpable si procediera ( art 168 L.C)

Madrid, 19 de abril de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100026936-1